

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el los días diez y once (11) de marzo de 202, se celebró la diligencia de Instrucción y Juzgamiento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso. Le pongo de presente que el acta de la audiencia fue debidamente diligenciada y cargada al expediente digital del proceso de la referencia junto con la grabación de la audiencia. A despacho para que provea. Medellín, doce (12) de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	LUIS ALBERTO ESCOBAR DELGADO, LUZ ALEIDA CANO AGUILAR, MICHAEL STEVEN ESCOBAR CANO y BRAYAN ALEXANDER ESCOBAR CANO
Demandada	BRYAN DE JESUS OSPINA BEDOYA, MARIA NELLY BAUTISTA RONCANCIO, TRANSPORTES BRASIL S.A.S, y SEGUROS MUNDIAL S.A.S
Radicado	05001 31 03 006 – 2019 – 00219- 00
Sustanciación 263	Pone en conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede:

1. Poner en conocimiento de las partes que el acta y las grabaciones de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento celebrada los días diez (10) y once (11) de marzo de 2021 fueron cargadas al expediente digital del proceso de la referencia. En el evento que las partes deseen revisar el contenido, para los efectos que estimen pertinentes pueden acceder al mismo.
2. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/03/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **041**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO